

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- En los espacios libres de parcela, incluidos retranqueos obligatorios, se permiten los usos o actividades de esparcimiento, recreativos o deportivos, que no precisen instalaciones cubiertas, el aparcamiento de vehículos, la disposición de escalinatas, aterrazamientos y rampas, siempre que no superen 1.20 m. por encima de la rasante de la acera

3.5.3 ORDENANZA PARA EL USO EQUIPAMIENTO.

3.5.3.1 Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de esta ordenanza será el grafiado en los planos correspondientes del presente Plan Parcial.

3.5.3.2 Condiciones de desarrollo.

Conforme PGMO.

3.5.3.3 Usos edificatorios

Los recogidos en la ordenanza 10.b del PGMO.

3.5.3.4 Condiciones Particulares de Volumen

Conforme ordenanza 10.b del PGMO.

Parcela mínima 100 m2.

3.5.3.5 Alineaciones y rasantes

Las alineaciones y rasantes de parcela quedan fijadas en los correspondientes planos de este Plan Parcial.

3.5.4 NORMAS COMPLEMENTARIAS.

3.5.4.1 Ámbito de aplicación.

Se desarrollan en este epígrafe las normas afectas a las actuaciones sobre zonas verdes y espacios libres que en todo caso se regirán por lo establecido en la ordenanza 12 del PGMO.

Lorquí

2325 Exposición pública Padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente ejercicio.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, del siguiente concepto:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2009 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí, a 6 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Los Alcázares

2986 Licencia Municipal para establecer la actividad de Discoteca.

Por don Norberto Morales Bozada, en representación de la mercantil Playa 774, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Discoteca con emplazamiento en calle Catamarán número 1 Centro Comercial Las Velas, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por conveniente.

En Los Alcázares, 19 de febrero de 2009.—El Concejal de Comercio.

Mazarrón

2312 Bases reguladoras de la oposición libre para proveer con carácter interino una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2.008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de